



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 -2024-MPH/A**

Huancayo, **29 FEB 2024**

**VISTO:** el Informe N° 049-2024-MPH/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°045-2024-MPH/GA/SGT del Sub Gerente de Tesorería y Informe N° 083-2024-MPH/GSP-LPyRS;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el inciso 3 del numeral 50.1. del Artículo 50 – Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignado en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa “Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, (...) 1. Las Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público”.

Que, el inciso c) del numeral 27.1. del Artículo 27 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones” aprobada, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, precisa que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, mediante Informe N° 045-2024-MPH/GA/SGT, la Subgerencia de Tesorería informa los saldos de balance al 31 de diciembre del 2023 por la cantidad de S/52, 786,971.85, en las diferentes cuentas, rubros y fuentes de financiamiento.

Que, mediante Informe N° 083-2024-MPH/GSP-LPyRS, el Área de Limpieza Pública y Residuos Sólidos, solicita la habilitación presupuestal para la contratación de personal obrero, para brindar el servicio de limpieza pública, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

Que, mediante Informe N° 049-2024-MPH/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que es procedente incorporar al Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad Provincial de Huancayo el presupuesto requerido por saldos de balance, mediante modificación presupuestaria del TIPO 2 CREDITO SUPLEMENTARIO, S/ 3, 277,190.00 (Tres millones doscientos setenta y siete mil ciento noventa con 00/100 soles).

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Objeto**

**AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos por saldo de balance por el monto **S/ 3, 277,190.00 (Tres millones doscientos setenta y siete mil ciento noventa con 00/100 soles)**; al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo del Departamento de Junín, para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**FUENTE FTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS**

**RUBRO : 08 Impuestos Municipales**

1.9. 1 1. 1 1. Saldos de Balance

S/ 3, 277,190.00

**TOTAL INGRESOS**

S/ 3, 277,190.00

**EGRESOS**

**FUENTE FTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS**

**RUBRO : 08 Impuestos Municipales**

**CAT. PRESUPUESTAL : Acciones centrales**

**ACTIVIDAD : Gestión de Recursos Humanos**

2.1. Personal y Obligaciones Sociales

S/ 3, 277,190.00

**TOTAL EGRESOS**

S/ 3, 277,190.00

**ARTÍCULO 2º Codificación**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Remisión**

Secretaría General remitirá una copia del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Subgerencia de Contabilidad, la Subgerencia de Tesorería y otras áreas afines.

**ARTÍCULO 5º.- Publicación**

Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munihuancayo.gob.pe>).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Dennys M. Cuba Rivera  
ALCAIDE